

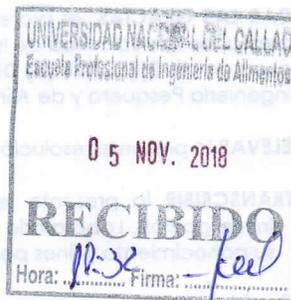
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA**

Bellavista, 30 de octubre del 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta de octubre del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 0118- 2018-DFIPA.



EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto el oficio N° **0724-2018-DFIPA**, recibido el día 29 de octubre del 2018, donde el Señor Decano envía la propuesta sobre la designación del docente Asociado a T.C. **Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE**, como Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44°, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, según el Artículo 36° de la mencionada Ley, la escuela profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente; las escuelas profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, el Artículo 47° del Estatuto UNAC precisa que la escuela profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, el Artículo 51 del precitado estatuto señala que cada escuela profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director; el mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la décimo quinta disposición complementaria transitoria del Estatuto UNAC establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad, a falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, mediante Resolución del Decanato N° **071 -2018-DFIPA** de fecha 22 de junio del 2018 se ratificó al docente Asociado a D.E. **Mg. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA**, a partir del 25 de junio al 31 de diciembre del 2018, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

Que, mediante un documento de fecha 16 de octubre del 2018, donde el docente Asociado a D.E. **Mg. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA**, pone a disposición el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 17 de octubre del 2018.

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° ENCARGAR, con eficacia anticipada al profesor Asociado a T.C. **Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE**, como Director (e) de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao por el periodo de un (01) año a partir del 17 de octubre de 2018.

Recibido
Mg. Braulio Bustamante Oyague
30/10/18

- 2° **DAR LAS GRACIAS**, al profesor Asociado a D.E. **Mg. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA** por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 01 de enero al 25 de junio del 2018, en el cargo de **DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente resolución VRA, VRI, OCI, OPLA, ORH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, Unidad de Investigación, Laboratorio de Chucuito, OTIC-FIPA, CEXPES, Biblioteca Especializada e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA Decano de FIPA

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR-Secretario Académico - FIPA

Lo que Transcribo a Usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA